



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4119

C/1813/2026

Montevideo, 19 de febrero de 2026

Señora Ministra de Industria, Energía y Minería,
doctora Fernanda Cardona.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Walter Verri.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARTICULAR

Montevideo, 19 de febrero de 2026.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Sebastián Valdomir
Presente

Ref.: Pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Cámara de Representantes, el suscrito solicita se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a efectos de que, por su intermedio, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) remita información detallada, documentada y actualizada respecto de los siguientes extremos:

I. Información solicitada

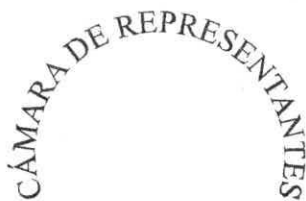
1. Modificación de tarifas de carga en vía pública

Antes de finalizar el año UTE anuncio cambios en las tarifas de carga en la vía pública.

La carga en vía pública de UTE tiene dos componentes de precios: uno fijo y otro variable en relación a los kWh consumidos. Una carga rápida en diciembre, pagaba un costo fijo de \$121,9, a eso se le sumaban \$10,8 por kWh consumido con un descuento del 30% por lo que quedaba en \$7.56 por kWh.

A partir del 1 de enero, se decidió aumentar un 5% específico para cargadores de vía pública, más un 3,8% de aumento adicional y se eliminó el descuento de 30%. Eso hizo que, el kWh aumentara 56% pasando su precio a \$11,8 y el cargo base un 9%, a \$132,9.

a) Sírvasse informar los fundamentos técnicos, económicos y regulatorios que motivaron la modificación de las tarifas aplicables a los cargadores de vehículos eléctricos en vía pública, vigente a partir del 1º de enero del corriente año.



PARTICULAR

- b) Remítanse copia de los informes técnicos, estudios de costos, resoluciones administrativas y demás antecedentes que respaldaron dicha decisión.
- c) Indíquese si la modificación tarifaria fue comunicada o coordinada con el Ministerio de Industria, Energía y Minería en el marco de la política nacional de movilidad eléctrica y como encajan en dicha política.

2. Beneficios tarifarios para nuevos usuarios de vehículos eléctricos

Por otra parte, y de igual forma, hasta el 31 de diciembre del año pasado rigieron beneficios en el precio de la tarifa eléctrica para los nuevos propietarios de vehículos eléctricos. Sin embargo, los mismos no han sido renovados hasta el momento.

- a) Sírvasse informar si está previsto restablecer o extender los beneficios tarifarios que rigieron hasta el 31 de diciembre del año anterior para nuevos propietarios de vehículos eléctricos.
- b) En caso afirmativo, detállense las condiciones previstas y el plazo estimado de implementación.
- c) En caso negativo, indíquense las medidas o instrumentos alternativos de incentivo a la movilidad eléctrica que se encuentren en estudio o ejecución.

3. Convenios con empresas privadas para instalación de cargadores

- a) Remítase copia del convenio celebrado entre UTE y la empresa TATA S.A. (cadena de supermercados), referido a la instalación y operación de cargadores de corriente continua en estacionamientos de su red comercial.
- b) Según se informa en la propia APP de UTE. Existe un sobre costo de \$ 60,9 que responde a un cobro del privado (TATA). Solicitamos se nos informe, la naturaleza jurídica de ese sobreprecio, el régimen económico aplicado, la fundamentación jurídica que habilita ese cobro adicional.

PARTICULAR

También pedimos se nos informe, si el monto adicional aplicado es fijado por UTE o por la empresa privada. c) Se nos informe si existen convenios similares con otras empresas privadas, detallando cuáles, o si se encuentran en negociación nuevos acuerdos de similar naturaleza y con que empresas.

4. Sustitución de cargadores

Sírvase informar si existe un plan de sustitución progresiva de cargadores de corriente alterna por cargadores de corriente continua.
En caso afirmativo, remítase el cronograma previsto y los criterios técnicos utilizados para dicha planificación.

5. Beneficios tarifarios por tipo de servicio de transporte

Los permisarios de Taxi, así como de aplicaciones (UBER, CABIFY), cuentan con beneficios en la tarifa de carga de sus vehículos eléctricos. Sin embargo, los permisarios de Remises no cuentan con dicho beneficio.

Solicitamos se nos informe las razones por las cuales no han sido incluidos y si está previsto incorporarlos, dando las razones si la respuesta es negativa

6. Incorporación de cables en cargadores de corriente alterna

a) Infórmese si está prevista la incorporación de cables integrados en los cargadores de corriente alterna actualmente instalados y que no los poseen.

b) Indíquese si dicha incorporación es técnicamente viable.

c) En caso afirmativo, detállese el cronograma estimado.

d) Remítase evaluación técnica sobre el nivel de utilización actual de estos cargadores.

7. Potencia efectiva de cargadores de corriente continua

Según testimonios de usuarios, los cargadores de corriente continua no despachan carga a la potencia nominal anunciada, particularmente en el rango entre el 20% y el 80% de carga de la batería, donde se espera un mejor desempeño, ya que en las puntas de cargas las potencias disminuyen para aumentar la vida útil de las baterías.

PARTICULAR

Solicitamos se nos informe:

a) ¿Cuál es la explicación técnica de esta situación?

b) Si se informa al usuario en la app oficial de UTE sobre este comportamiento. ¿Se notifica de forma adecuada y anticipada al momento de iniciar la carga?

8. Incorporación de cargadores de alta potencia

Infórmese si está prevista la incorporación de cargadores de alta potencia (superiores a 100 kW) a la red pública nacional.

En caso afirmativo, detallando, cantidad proyectada, ubicación estimada y cronograma de implementación.

9. Permanencia de vehículos una vez finalizada la carga

a) Sírvese informar si existen penalizaciones económicas por permanencia indebida en puntos de carga una vez finalizado el proceso.

b) Indíquese si tales penalizaciones se aplican efectivamente.

c) Infórmese si existe señalética específica en los puntos de carga que advierta sobre dichas sanciones.

10. Instalación de servicios en edificios existentes

Considerando que gran parte del parque habitacional nacional (y especialmente en zonas densamente pobladas) corresponde a edificios antiguos con garajes, Solicitamos se nos informe si: a) ¿está en la planificación de UTE permitir o facilitar la instalación de nuevos servicios dedicados exclusivamente a la carga de vehículos eléctricos en estos espacios?

B) ¿Qué requisitos se exigirían en esos casos?

11. Funcionamiento y mantenimiento de cargadores

a) Infórmese si existe una evaluación sistemática sobre fallas en cargadores de vía pública.

b) Indíquese la tasa de indisponibilidad o falla registrada en el último año.

PARTICULAR

- c) Precísese si el mantenimiento es realizado con personal propio o mediante empresas contratadas.
- d) Detállese la cantidad de funcionarios o contratos destinados a dicha tarea.

II. Fundamentos

El presente pedido se formula en el marco del sostenido crecimiento del parque automotor eléctrico en el país, tanto en vehículos 100% eléctricos como híbridos enchufables, lo que exige una planificación eficiente, transparente y técnicamente consistente de la red nacional de carga.

Asimismo, se han recibido diversas inquietudes por parte de usuarios particulares y empresas respecto a la estructura tarifaria, disponibilidad de equipos, desempeño técnico y régimen de convenios con privados, lo que torna necesario contar con información oficial, documentada y actualizada a efectos de ejercer adecuadamente la función de contralor parlamentario prevista en el artículo 118 de la Constitución de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente.



WALTER VERRI
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 19/12/26	CARPETA Nº 1813/26
HORA 11:42	ASUNTO Nº 4400
FUNCIONARIO 